



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: S 2019060044274

Fecha: 12/04/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: XENCO



**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON XENCO S.A.**

**EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental N°007 del 2 de enero de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, de conformidad con la ley 715 de 2001, artículo 43.1-6, establece: "Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema"; además, El Decreto 2170 del 2002, el Documento CONPES 3249 de 2003, y la Ley 1150 de 2007, Decreto 2693 de 2012, que fortalecen la transparencia y eficiencia en la contratación pública con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC; la Directiva Presidencial N°10 de 2002, la Ley 790 de 2002 (Capítulo 111, artículo 14) y el Documento CONPES 3248 de 2003, que introducen disposiciones en lo concerniente al Gobierno En Línea, como proceso estructural de la renovación y modernización de la administración pública.
2. Que la Ley 1341 de 2009, artículo 5 establece: "Las entidades del orden nacional y territorial y las tecnologías de la información y las comunicaciones, TIC. Las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.
3. Que por ajustes en la normativa y nuevos requerimientos de los usuarios, se hace necesario realizar un contrato de mantenimiento del software de nómina SX Advanced, el sistema de administración de muestras del laboratorio Departamental de Salud Pública y mejoras a este componente; y así cumplir con los lineamientos de ley, los cuales son de carácter obligatorio según la normativa vigente.

4. Que por lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con la empresa **XENCO S.A.** cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento, soporte y actualización de los módulos de Nómina SX Advanced, Cartera Financiera Fondo vivienda SX Advanced y el sistema de administración de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Pública".

5. Que la sociedad **XENCO S.A.**, con NIT. 811.009.452-9, es una sociedad constituida por escritura pública N°98, otorgada en la notaría 19ª. de Medellín, del 17 de enero de 1997, aclarada por Escritura N°625 del 3 de abril de 1997, en el libro 9, folio 434, bajo el N°3033, se constituyó una sociedad comercial anónima; reformada en varias oportunidades, siendo una de las últimas mediante Escritura Pública N°2177 del 01 de diciembre de 2014, de la Notaría 27 de Medellín, aclarada por Escritura Pública N°2351 del 26 de diciembre de 2014, de la Notaría 27 de Medellín, siendo su objeto social Distribución y comercialización de computadores, repuestos, software propio o de distribución y todo lo relacionado con la ingeniería de sistemas; producción y comercialización de software, entre otras.

6. Que la empresa **XENCO S.A.**, es el único proveedor, por tratarse del propietario industrial que cuenta con los derechos reservados y de autoría del software utilizado en las áreas de Nómina, Cartera financiera y Administración de muestras en el laboratorio de la entidad.

7. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa es la celebración de "contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que el presupuesto para la presente contratación es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$176.383.164)** incluido IVA, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°3500042160 por valor de \$68.904.474 del 20 de febrero; N°3500042192 por valor de \$43.997.051 del 22 de febrero y N°3500042193 por valor de \$63.481.639 del 22 de febrero de 2019, previa aprobación del Comité Interno de Contratación, del Consejo de Gobierno y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

10. Que los correspondientes Estudios previos y demás documentos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I).

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

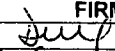
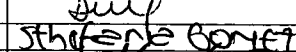

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración del contrato con la empresa **XENCO S.A.** cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento, soporte y actualización de los módulos de nómina SX Advanced, Cartera Financiera, Fondo vivienda SX Advanced y el sistema de administración de muestras del Laboratorio Departamental de Salud Pública".

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
**Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Dora Elena Henao Giraldo		10-04-19
Revisó:	Sthefania Gómez Uribe		10-04-2019
Aprobó:	Samir Alonso Murillo Palacios		10-04-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			